



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1359/2025

-ACEPTACIÓN DE DONACIONES POR EMERGENCIA ÍGNEA 2025-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Decreto Provincial N°52/2025, Ordenanza N°1356/2025, Ordenanza N°1357/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1356/2025 declara la Emergencia Ígnea en la localidad de Epuyén;

Que, la mencionada Ordenanza solicita al poder Ejecutivo Nacional y Provincial la provisión de refuerzos de personal especializado, brigadias y equipos técnicos, como así también los recursos económicos para las compras de insumos esenciales;

Que, la Ordenanza N°1357/2025 amplía las facultades del Poder Ejecutivo en torno a la Emergencia ígnea y todo aquello que se perciba para tal fin;

Que, se ha recibido una donación por parte del Instituto de Asistencia Social de la provincia del Chubut, en la cual se indica su destino para realizar inversiones en el área de producción, conforme Resolución N° 163/2025 IAS;

Que, es necesario llevar un orden de ingreso y realizar la aceptación de los bienes por parte del Honorable Concejo Deliberante, conforme la Ley XVI, N°46, artículo 55;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la aceptación de la donación e indicar su destino.

Por ello:

PROMULGADA:

DEROGADA:

MODIFICADA :

SITUACIÓN

VETO TOTAL:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA POR:





MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Sabaria Debora Roxana
Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Fernandez Elias Anuar
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Ausente

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

Barria Lidia Beatriz
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Positivo

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- *ACEPTAR la oferta de donación remitida por el Instituto de Asistencia Social de la provincia del Chubut, conforme Resolución N°163/2025 IAS, de la suma de pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000).-*

ARTICULO 2º.- *DESTINAR el dinero recibido a la compra de materiales e insumos relacionados al sector productivo, por parte del Departamento Ejecutivo.-*

ARTICULO 3º.- *INDICAR al Departamento Ejecutivo, que deberá realizar las inversiones en el plazo de 30 días, y elevar informe de rendición en el plazo de 60 días al Instituto de Asistencia Social y a éste Concejo Deliberante, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-*

ARTICULO 4º.- *Regístrate, Comuníquese, y Cumplido Archívese.-*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



Antieco Yokana Anore
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martínez y Rivadavia
(9103) Rawson - Chubut

Tel. / Fax: (02801) 4482105 / 109



RAWSON, 14 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 1090-IAS/2025, la Ley I N° 800, (antes Ley I N° 177); y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el **VISTO**, la Municipalidad de Epuyén (CUIT N° 30-67033461-5), por intermedio de su Intendente, el señor José Alfredo CONTRERAS (DNI N° 30.735.038), solicita se considere la posibilidad de otorgarle un subsidio, de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00), este aporte tendrá como finalidad de asistir a las personas que sufrieron grandes pérdidas durante los incendios y para la prevención de futuras emergencias igncas;

Que analizadas las citadas actuaciones a fs. 01, el Presidente del Instituto de Asistencia Social, autoriza otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00)

Que ha intervenido en el presente trámite la Gerencia de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social;

Que conforme la Ley I N° 800, (antes Ley I N° 177), el Presidente de este INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, se encuentra facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar el subsidio solicitado por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén (CUIT N° 30-67033461-5), designando como responsable del cobro, administración y rendición a su Intendente, el señor José Alfredo CONTRERAS (DNI N° 30.735.038), con domicilio en los Cauquenes N° 548 S/N Epuyén, este aporte tendrá como finalidad las inversiones abocadas al área de producción con el fin de potenciar el polo productivo de la localidad;

Artículo 2º: Invertir el subsidio otorgado dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión, presentando copia de la constancia de su rendición al Instituto de Asistencia Social.

Artículo 3º: Imputar el resultado del presente subsidio al Ejercicio 2025. Cuenta N° 3.40.000.210 Municipalidades Efectivo.

Artículo 4º: Registrar, Comunicar y Cumplido Archivar.



RESOLUCIÓN N° 163 IAS/2025.

163

Reseña Sebastián IBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Asistencia Social

